

TRABAJO DE PARTICION PROCESO 2017/00685

MARLENY PARRA <marleny_parra@yahoo.com>

Lun 15/02/2021 5:31 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (608 KB)

particion vallecillas terminada.pdf;

Ref. Sucesión No. 2017-00685

Causante: JAIME VALLECILLA VERGARA.

Buenas tardes señores funcionarios del Juzgado.

La suscrita de manera respetuosa me dirijo para allegar en archivo adjunto el TRABAJO DE PARTICION encomendado.

Cordialmente,

MARLENY STELLA PARRA CORTES

C.C.No.35.407.337 de Zipaquirá

T.P.No.41.831 del C. S. de la J.

Señora
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ
E. S. D.

Ref. **Sucesión No. 2017-00685**

Causante: JAIME VALLECILLA VERGARA.

MARLENY STELLA PARRA CORTES, en mi condición de **PARTIDORA**, designada en auto de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020), debidamente posesionada el día diecinueve (19) de enero del presente año, a la señora Juez respetuosamente me dirijo, para dar cumplimiento a lo ordenado, es decir, efectuar **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES** de la sucesión del causante **JAIME VALLECILLA VERGARA**, como sigue:

ANTECEDENTES

1.-JAIME VALLECILLA VERGARA contrajo Matrimonio Civil con la señora **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, el día 11 de diciembre de 1957, en Francia ante el funcionario de estado civil Rene Vequena, cuarto adjunto de la Alcaldía de Ermont, bajo el número 80, certificado en Versalles el 03 de Mayo de 2017 por el Procurador General de la Corte de Apelación de Versalles, bajo número B/1355 y traducido oficialmente mediante el Numero 251 de 2017 por la traductora oficial juramentada de francés - Español; Español – francés, según resolución 5451de 1982 del Ministerio de Justicia de Colombia y registrado en Colombia bajo el indicativo serial No. 450294 de fecha 30 de octubre de 1984, ante la Notaria primera del Circulo Notarial de Bogotá.

2.- Mediante providencia del 16 de enero de 2018, el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá declaró abierto y radicado el juicio de sucesión intestada del causante **JAIME VALLECILLA VERGARA**, fallecido el día 23 de julio de 2012 en la Ciudad de Bogotá; siendo su último domicilio el Municipio de Chía (C/marca.)

3.- En esta misma providencia se ordenó la liquidación de la sociedad conyugal conformada entre el causante **JAIME VALLECILLA VERGARA** y la señora **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**.

4.- Mediante providencia del 16 de enero de 2018, reconoció al Señor **MANUEL SANTIAGO ANDRE VALLECILLA DUFER**, como heredero del Causante **JAIME VALLECILLA VERGARA**, en su condición de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

5.- Mediante providencia del tres (03) de mayo de 2018, se tuvo en cuenta nuevo bien relacionado para que forme parte de la relación de bienes presentado como anexo a la demanda.

6.- Por auto de fecha 14 de marzo de 2019 reconoció a los señores **ANNA CAROLINE VALLECILLA DUFER**, y **JUAN ANDRES VALLECILLA DUFER**

como herederos del causante **JAIME VALLECILLA VERGARA** en su condición de hijos quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

7- Por auto de fecha 14 de marzo de 2019 reconoció a la señora **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA** como conyugue sobreviviente del causante **JAIME VALLECILLA VERGARA** quien opta por gananciales.

8.-Por auto de fecha 27 de marzo de 2019, fue reconocido el señor **RENATO VALLECILLA DUFER**, como heredero del causante **JAIME VALLECILLA VERGARA** en su condición de hijo, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

9.- El día cuatro (04) de marzo de 2020, se llevó a cabo audiencia de presentación de inventarios y avalúos de bienes dentro del proceso de sucesión del causante **JAIME VALLECILLA VERGARA**, para lo cual el apoderado **Nicolás Garzón López** objeta las dos partidas presentadas por el apoderado **Javier Nevarado Prada Sisa** y solicita que se excluyan pide se tenga en cuenta documentales relacionados y solicita la declaración de parte de los demandantes. Como quiera que fueron formuladas objeciones sobre los inventarios y avalúos, y de conformidad con lo establecido con el artículo 501, numeral 3º C.G. del P. procedió a decretar como pruebas: la parte objetante los documentales acompañados con la objeción en esta audiencia.

Negó la declaración de parte por ser inviable que, a través de los interrogatorios, se pruebe el hecho que pretende alegar.

La parte objetada: no se decretan toda vez que no solicito ninguna.

10.- El día veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veinte (2020) se llevó a cabo audiencia para resolver objeciones de inventarios y avalúos de bienes y deudas. Declaro infundada la objeción propuesta por el Doctor Nicolás Garzón a la partida primera y segunda del activo, presentada por el mandatario judicial de los herederos Manuel Santiago y Renato Vallecilla Dufer, aprobó los inventarios presentados en la pasada diligencia de inventario y avalúo el día cuatro (04) de marzo de 2020 por el mandatario judicial de los herederos Manuel Santiago y Renato VALLECILLA Dufer. Como también decreto la partición dentro del presente sucesorio, y teniendo en cuenta que los abogados cuentan con la facultad expresa de ser partidores, se les designa como tales y para presentar el correspondiente trabajo partitorio se les concede el termino de 10 días, so pena de ser relevados y designe partidor de la lista de auxiliares. Se señaló fecha para escuchar el pasivo del apoderado Nicolás Garzón López, el cual no fue debidamente presentado en pasada audiencia y del que no se corrió traslado a la contraparte.

11.- El día veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veinte (2020) se llevó a cabo la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas. Por parte del Doctor Nicolás Garzón López.

Objeción al pasivo: decreto pruebas.

Parte objetante: Documentales - escritura pública de donación.

Parte objetada: Documentales que reposan en el expediente.

Fija fecha de audiencia.

12.- El día veinte (20) de Octubre de dos mil veinte (2020) declaro infundada la objeción propuesta por el Doctor Javier Prada Sisa, a las partidas Pasivo o deuda que él señor Jaime VALLECILLA Vergara debe compensar a favor de la sociedad

conyugal y colaciones Imaginarias, presentada por el mandatario judicial de los herederos Ana Carolinne VALLECILLA Dufer; Juan Andres VALLECILLA Dufer y de la Conyugue supérstite Señora Michelle Andree Dufer de VALLECILLA,

13.- El día veinte (20) de Octubre de dos mil veinte (2020) aprobó la diligencia de inventario y avalúo presentada en audiencia de fecha 21 de septiembre de 2020.

14.- El día veinte (20) de Octubre de dos mil veinte (2020) Decreto la partición de los bienes de la sucesión del causante **JAIME VALLECILLA VERGARA.**

15.- El día siete (07) de diciembre de 2020 se me nombro como partidor de la lista de los auxiliares de la justica.

16.- El día diecinueve (19) de enero de 2021, mediante auto se me tiene como posesionada del cargo de partidor.

INVENTARIO Y AVALÚO DE BIENES

BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE: NO EXISTEN.

BIENES SOCIALES:

PARTIDA PRIMERA: Derecho de dominio, propiedad y posesión del Ciento por ciento (**100%**) sobre el bien inmueble distinguido como interior 8, y garaje No. 6 integrantes del hoy denominado Condominio Campestre Luxor, propiedad horizontal, ubicado en el Municipio de Anapoima, tiene su acceso por el No 8 – 87 de la calle 8, de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 166-72410 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de la mesa (C/marca). El lote de terreno sobre el cual se construyó el **CONDOMINIO CAMPESTRE LUXOR- PROPIEDAD HORIZONTAL**, está formado por el lote de terreno denominado “A”, del plano de loteo de la urbanización la Quinta, tiene una área o extensión superficiaria aproximada de ocho mil metros cuadrados (8.000M²),y comprendido dentro los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE:** lindando con la vía privada de uso común que da acceso a la Finca la Quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón 2C hasta el mojón 13^a, en distancia quebrada de ochenta y nueve metros con treinta y seis centímetros (89.36mts); **POR EL SUR:** Lindando con la urbanización King Ranch, desde el mojón 5A hasta el mojón 2B, pasando por el mojón 2A, en distancias rectas y sucesivas de ciento veintisiete metros con treinta y tres centímetros (127,33 mts) y diecinueve metros con veintisiete centímetros (19.27mts); **POR EL ORIENTE:** lindando con el lote “B”, casa hacienda la quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA. DE BARRIGA, desde el mojón 13A, hasta el mojón 5A, en distancia de cincuenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros (58.45mts) y **POR EL OCCIDENTE:** Lindando con el lote “D”, de propiedad de la Señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón 2B, hasta el mojón C, en distancia recta de setenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros (79.66mts)”. LA CASA INTERIOR OCHO (8), que forma parte del “CONDOMINIO CAMPESTRE LUXOR”- PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene su acceso por el número ocho – ochenta y siete (No 8 – 87) de la calle octava (Cl. 8^a), de la actual nomenclatura urbana del municipio de Anapoima,

Departamento de Cundinamarca, su área privada total construida en Primer Piso es de 54.53 M2 y de 35 M2 en el segundo piso, para un total de 89.53 M2 de área construida privada y su altura libre es de 2.40 M2 en el primer piso y de 2.25 M2 A 3,15 M2 en el segundo piso y sus linderos son: **PRIMER PISO:** “partiendo del punto uno (1) al punto (2) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts), con muro y fachada común que lo separa de zona verde común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en doce metros con siete centímetros (12.07mts), muro y fachada común que lo separa de la zona verde común. Del punto tres (3) al punto (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts), doce centímetros (0.12mts) y dos metros con quince centímetros (2.15mts), con muro y fachada común que lo separa en parte de zona verde común y en parte de zona libre (balcón) de su uso exclusivo. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), un metro veinticuatro centímetros (1.24mts), dos metros con quince centímetros (2.15mts), noventa y un centímetros (0.91) y cuatro metros con noventa y nueve centímetros (4.99mts), con muro y fachada común, que lo separa en parte con zona verde común, con porche o zona de acceso y con balcón de uso común exclusivo. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa del segundo piso. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del terreno común. **DEPENDENCIAS:** Hall, una (1) alcoba de closet, terraza, baño de emergencia, parte escalera, salón comedor, cocina con zona de ropas, muros. Columnas y fachadas. **NOTA:** Dentro de esta unidad privada se encuentra una (1) columna de 0.10 metros por 0.10 metros de propiedad común. **SEGUNDO PISO:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre cubierta común. Del punto dos (2) al punto tres (3), en diez metros con quince centímetros (10.15 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre zona verde común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts.) con muro común que lo separa de vacío sobre zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en diez metros con quince centímetros (10.15mts), con muro y fachada común que lo separa, parte de vacío sobre cubierta común, parte de vacío sobre su balcón y parte vacío sobre Zona verde común. **POR EL CENIT:** Con cielo raso Falso que forma la cubierta común. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del primer piso

DEPENDENCIAS: parte de la escalera, hall, alcoba, principal con baño y una alcoba, muros, ducto, columna y fachada. A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria No. 116-72410 de la Oficina de Registro de la Mesa y la Cedula Catastral No. 01-00-0071-0024-801

TRADICION: este inmueble fue adquirido por el causante **JAIME VALLECILLA VERGARA** en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por compra hecha a ARQUITRABE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LTDA. Mediante la Escritura Publica No 027 del 18 de febrero de 2005, Otorgada En la Notaria Única de Anapoima. (C/marca)

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$235.744.000) M/Cte.**

PARTIDA SEGUNDA: El cincuenta por ciento (**50%**) del total del inmueble que se encuentra en cabeza de la cónyuge supérstite, señora MICHELLE ANDREE

DUFER DE VALLECILLA, identificado como casa de habitación que forma parte del conjunto Residencial la Reserva de Chía - Propiedad Horizontal, distinguido en la nomenclatura urbana con el número quince – cincuenta y tres (15-53) de la calle dieciocho (Cl,18) del Municipio de Chía – Cundinamarca, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050, hoy interior número TRECE (13). **DEPENDENCIAS:** En primera planta: puerta de acceso, salón de chimenea estudio, escalera de acceso al segundo (2º) piso, baño de emergencia, comedor, cocina, ropas y jardín interior. En Segunda (2ª) Planta: hall, alcoba principal con baño, alcoba numero dos (2), alcoba número tres (3) y baño. Área Construida: el lote sobre el cual se alza la casa aquí alinderada, tiene un área aproximada, de ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados, (85.87mts²), de los cuales treinta metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (30,21 mts²) corresponden al área construida de la primera (1ª) planta. El área de la segunda (2ª) Planta es de cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (52.69 mts²) y el área total construida de la casa es de ciento ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros (108,35 mts²). Los linderos están determinados en los planos, dentro del polígono marcado entre los puntos uno al trece (1al 13), así:

PLANTA PRIMERA (1ª) de los puntos uno al dos (1al 2) en quince metros sesenta centímetros (15,60mts), muro común al medio, con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos dos al tres (2 al 3), en tres metros setenta y seis centímetros (3,76mts) muro común al medio, con predios de INVERSIONES B.M. LTDA., futura zona verde o peatonal. De los puntos tres al cuatro (3 al 4), en siete metros setenta y dos centímetros (7,72mts), muro común al medio, con predios de la Finca Guayaquil. De los puntos cuatro al cinco (4 al 5) en nueve metros (9,00mts), con zona verde común. De los puntos cinco al uno (5 al 1), cerrado el polígono en cinco metros ochenta centímetros (5,80 mts), fachada común al medio, con antejardín común en parte, y en parte con el estacionamiento número trece (13), común de uso exclusivo del propietario de la casa trece (13). **PLANTA SEGUNDA** (2ª): De los puntos seis al siete (6 al 7), en un metro ochenta centímetros (1,80mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos siete al ocho (7al 8), en cuatro metros treinta y cinco centímetros (4,35mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos ocho al nueve (8 al 9), en tres metros novecientos veinticinco milímetros (3,925mts), fachada común al medio con vacío sobre estacionamiento número trece (13). De los puntos nueve al diez (9 al 10), en nueve metros sesenta centímetros (9,60mts) con muro común al medio con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos diez al once (10 al 11), en cinco metros ochenta centímetros (5,80mts), fachada común posterior al medio, con vacío sobre el jardín interior de esta casa. De los puntos doce al trece (12 al 13), en sesenta y cinco milímetros (0,075mts) con vacío sobre el antejardín común. De los puntos trece al seis (13 al 6), en tres metros sesenta centímetros (3,60 mts), cerrando el polígono, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa.

A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del estacionamiento número trece (13) de propiedad comunal, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal vigente para el conjunto.

LINDEROS GENERALES: El predio de mayor extensión sobre el cual está construido el inmueble objeto del presente contrato se distingue con el Registro Catastral número 01-00-011-0129-000, tiene el área, ubicación, linderos y determinación específica que se señala a continuación; lote de terreno de área

superficial de siete mil metros cuadrados (7.000.00mts²) ubicado en el Municipio de Chía- Cundinamarca, comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** en extensión de cien metros (100,00mts) con la futura calle diez y ocho (18) de la nomenclatura urbana de Chía, hoy con terrenos de la finca Guayaquil. **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts) con terrenos de la misma finca Guayaquil. **POR EL SUR:** en extensión de cien metros (100mts) con terrenos de INVERSIONES B.M LTDA, futura zona verde o peatonal de diez metros (10,00 mts), de ancha, de por medio. **POR EL ORIENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts), con la avenida quince (15) de la nomenclatura urbana de Chía.

A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y la cedula catastral número 01-00-0237-0054-802.

TRADICIÓN: El presente inmueble, fue adquirido por el causante en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por compra que hicieron a INVERSIONES AGORA LIMITADA, mediante escritura pública número 4328 de fecha 5 de diciembre de 1994, otorgada ante la Notaría 32 del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 050-20168050.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUIENTOS PESOS CORRIENTE (\$112.579.500) M/Cte.**

TOTAL ACTIVO: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MC/TE..... (\$348'323.500).

PASIVO DEL CAUSANTE: (COMPENSACIÓN)

PARTIDA PRIMERA - ACERVO IMAGINARIO: el pasivo y/o deuda que el causante señor Jaime VALLECILLA Vergara debe compensar a la sociedad conyugal respecto del cincuenta por ciento (**50%**) del derecho de propiedad que ostentaba y que fue objeto de donación a la señora Anna Caroline VALLECILLA Dufer respecto del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20168050 descrito en la partida segunda.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUIENTOS PESOS CORRIENTE (\$112.579.500) M/Cte.**

TOTAL PASIVO DEL CAUSANTE (POR COMPENSACIÓN A LA SOCIEDAD CONYUGAL) CORRESPONDIENTE AL 50%: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$56'289.750).

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

El causante señor **JAIME VALLECILLA VERGARA** contrajo Matrimonio Civil con la señora **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, el día 11 de diciembre de 1957, en Francia ante el funcionario de estado civil Rene Vequena, cuarto adjunto de la Alcaldía de Ermont, bajo el número 80, certificado en Versalles el 03 de Mayo de 2017 por el Procurador General de la Corte de Apelación de Versalles, bajo número B/1355 y traducido oficialmente mediante el Numero 251 de 2017 por la traductora oficial juramentada de francés - Español; Español – francés, según resolución 5451de 1982 del Ministerio de Justicia de Colombia y registrado en Colombia bajo el indicativo serial No. 450294 de fecha 30 de octubre de 1984, ante la Notaria primera del Circulo Notarial de Bogotá., sin capitulaciones matrimoniales.

Conformando de esta manera la sociedad conyugal y como quiera que la cónyuge sobreviviente opto por gananciales se liquida para cada uno el cincuenta por ciento (50%) de la siguiente manera:

ACTIVOS SOCIALES:

Están representados en:

PARTIDA PRIMERA: Derecho de dominio, propiedad y posesión del Ciento por ciento (**100%**) sobre el bien inmueble distinguido como interior 8, y garaje No. 6 integrantes del hoy denominado Condominio Campestre Luxor, propiedad horizontal, ubicado en el Municipio de Anapoima, tiene su acceso por el No 8 – 87 de la calle 8, de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 166-72410 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de la mesa (C/marca). El lote de terreno sobre el cual se construyó el **CONDOMINIO CAMPESTRE LUXOR- PROPIEDAD HORIZONTAL**, está formado por el lote de terreno denominado “A”, del plano de loteo de la urbanización la Quinta, tiene una área o extensión superficiaria aproximada de ocho mil metros cuadrados (8.000M²),y comprendido dentro los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE:** lindando con la vía privada de uso común que da acceso a la Finca la Quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón 2C hasta el mojón 13^a, en distancia quebrada de ochenta y nueve metros con treinta y seis centímetros (89.36mts); **POR EL SUR:** Lindando con la urbanización King Ranch, desde el mojón 5A hasta el mojón 2B, pasando por el mojón 2A, en distancias rectas y sucesivas de ciento veintisiete metros con treinta y tres centímetros (127,33 mts) y diecinueve metros con veintisiete centímetros (19.27mts); **POR EL ORIENTE:** lindando con el lote “B”, casa hacienda la quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA. DE BARRIGA, desde el mojón 13A, hasta el mojón 5A, en distancia de cincuenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros (58.45mts) y **POR EL OCCIDENTE:** Lindando con el lote “D”, de propiedad de la Señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón 2B, hasta el mojón C, en distancia recta de setenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros (79.66mts)”. LA CASA INTERIOR OCHO (8), que forma parte del “CONDOMINIO CAMPESTRE LUXOR”- PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene su acceso por el número ocho – ochenta y siete (No 8 – 87) de la calle octava (Cl. 8^a), de la actual nomenclatura urbana del municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, su área privada total construida en Primer Piso

es de 54.53 M2 y de 35 M2 en el segundo piso, para un total de 89.53 M2 de área construida privada y su altura libre es de 2.40 M2 en el primer piso y de 2.25 M2 A 3,15 M2 en el segundo piso y sus linderos son: **PRIMER PISO:** “partiendo del punto uno (1) al punto (2) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts), con muro y fachada común que lo separa de zona verde común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en doce metros con siete centímetros (12.07mts), muro y fachada común que lo separa de la zona verde común. Del punto tres (3) al punto (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts), doce centímetros (0.12mts) y dos metros con quince centímetros (2.15mts), con muro y fachada común que lo separa en parte de zona verde común y en parte de zona libre (balcón) de su uso exclusivo. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), un metro veinticuatro centímetros (1.24mts), dos metros con quince centímetros (2.15mts), noventa y un centímetros (0.91) y cuatro metros con noventa y nueve centímetros (4.99mts), con muro y fachada común, que lo separa en parte con zona verde común, con porche o zona de acceso y con balcón de uso común exclusivo. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa del segundo piso. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del terreno común. **DEPENDENCIAS:** Hall, una (1) alcoba de closet, terraza, baño de emergencia, parte escalera, salón comedor, cocina con zona de ropas, muros. Columnas y fachadas. **NOTA:** Dentro de esta unidad privada se encuentra una (1) columna de 0.10 metros por 0.10 metros de propiedad común. **SEGUNDO PISO:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre cubierta común. Del punto dos (2) al punto tres (3), en diez metros con quince centímetros (10.15 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre zona verde común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts.) con muro común que lo separa de vacío sobre zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en diez metros con quince centímetros (10.15mts), con muro y fachada común que lo separa, parte de vacío sobre cubierta común, parte de vacío sobre su balcón y parte vacío sobre Zona verde común. **POR EL CENIT:** Con cielo raso Falso que forma la cubierta común. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del primer piso

DEPENDENCIAS: parte de la escalera, hall, alcoba, principal con baño y una alcoba, muros, ducto, columna y fachada. A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria No. 116-72410 de la Oficina de Registro de la Mesa y la Cedula Catastral No. 01-00-0071-0024-801

TRADICION: este inmueble fue adquirido por el causante **JAIME VALLECILLA VERGARA** en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por compra hecha a **ARQUITRABE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LTDA.** Mediante la Escritura Publica No 027 del 18 de febrero de 2005, Otorgada En la Notaria Única de Anapoima. (C/marca)

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$235.744.000) M/Cte.**

PARTIDA SEGUNDA: El cincuenta por ciento (**50%**) del total del inmueble que se encuentra en cabeza de la cónyuge supérstite, señora **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, identificado como casa de habitación que forma parte

del conjunto Residencial la Reserva de Chía - Propiedad Horizontal, distinguido en la nomenclatura urbana con el número quince – cincuenta y tres (15-53) de la calle dieciocho (Cl,18) del Municipio de Chía – Cundinamarca, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050, hoy interior número TRECE (13). **DEPENDENCIAS:** En primera planta: puerta de acceso, salón de chimenea estudio, escalera de acceso al segundo (2º) piso, baño de emergencia, comedor, cocina, ropas y jardín interior. En Segunda (2ª) Planta: hall, alcoba principal con baño, alcoba numero dos (2), alcoba número tres (3) y baño. Área Construida: el lote sobre el cual se alza la casa aquí alinderada, tiene un área aproximada, de ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados, (85.87mts²), de los cuales treinta metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (30,21 mts²) corresponden al área construida de la primera (1ª) planta. El área de la segunda (2ª) Planta es de cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (52.69 mts²) y el área total construida de la casa es de ciento ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros (108,35 mts²). Los linderos están determinados en los planos, dentro del polígono marcado entre los puntos uno al trece (1al 13), así:

PLANTA PRIMERA (1ª) de los puntos uno al dos (1al 2) en quince metros sesenta centímetros (15,60mts), muro común al medio, con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos dos al tres (2 al 3), en tres metros setenta y seis centímetros (3,76mts) muro común al medio, con predios de INVERSIONES B.M. LTDA., futura zona verde o peatonal. De los puntos tres al cuatro (3 al 4), en siete metros setenta y dos centímetros (7,72mts), muro común al medio, con predios de la Finca Guayaquil. De los puntos cuatro al cinco (4 al 5) en nueve metros (9,00mts), con zona verde común. De los puntos cinco al uno (5 al 1), cerrado el polígono en cinco metros ochenta centímetros (5,80 mts), fachada común al medio, con antejardín común en parte, y en parte con el estacionamiento número trece (13), común de uso exclusivo del propietario de la casa trece (13). **PLANTA SEGUNDA** (2ª): De los puntos seis al siete (6 al 7), en un metro ochenta centímetros (1,80mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos siete al ocho (7al 8), en cuatro metros treinta y cinco centímetros (4,35mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos ocho al nueve (8 al 9), en tres metros novecientos veinticinco milímetros (3,925mts), fachada común al medio con vacío sobre estacionamiento número trece (13). De los puntos nueve al diez (9 al 10), en nueve metros sesenta centímetros (9,60mts) con muro común al medio con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos diez al once (10 al 11), en cinco metros ochenta centímetros (5,80mts), fachada común posterior al medio, con vacío sobre el jardín interior de esta casa. De los puntos doce al trece (12 al 13), en sesenta y cinco milímetros (0,075mts) con vacío sobre el antejardín común. De los puntos trece al seis (13 al 6), en tres metros sesenta centímetros (3,60 mts), cerrando el polígono, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa.

A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del estacionamiento número trece (13) de propiedad comunal, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal vigente para el conjunto.

LINDEROS GENERALES: El predio de mayor extensión sobre el cual está construido el inmueble objeto del presente contrato se distingue con el Registro Catastral número 01-00-011-0129-000, tiene el área, ubicación, linderos y determinación específica que se señala a continuación; lote de terreno de área superficial de siete mil metros cuadrados (7.000.00mts²) ubicado en el

Municipio de Chía- Cundinamarca, comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** en extensión de cien metros (100,00mts) con la futura calle diez y ocho (18) de la nomenclatura urbana de Chía, hoy con terrenos de la finca Guayaquil. **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts) con terrenos de la misma finca Guayaquil. **POR EL SUR:** en extensión de cien metros (100mts) con terrenos de INVERSIONES B.M LTDA, futura zona verde o peatonal de diez metros (10,00 mts), de ancha, de por medio. **POR EL ORIENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts), con la avenida quince (15) de la nomenclatura urbana de Chía.

A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y la cedula catastral número 01-00-0237-0054-802.

TRADICIÓN: El presente inmueble, fue adquirido por el causante en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por compra que hicieron a INVERSIONES AGORA LIMITADA, mediante escritura pública número 4328 de fecha 5 de diciembre de 1994, otorgada ante la Notaría 32 del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 050-20168050.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUIENTOS PESOS CORRIENTE (\$112.579.500) M/Cte.**

PASIVO DEL CAUSANTE: (COMPENSACIÓN)

PARTIDA PRIMERA - ACERVO IMAGINARIO: el pasivo y/o deuda que el causante señor Jaime VALLECILLA Vergara debe compensar a la sociedad conyugal respecto del cincuenta por ciento (**50%**) del derecho de propiedad que ostentaba y que fue objeto de donación a la señora Anna Caroline VALLECILLAS Dufer respecto del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20168050 descrito en la partida segunda.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUIENTOS PESOS CORRIENTE (\$112.579.500) M/Cte.**

TOTAL, PASIVO DEL CAUSANTE (CINCUENTA POR CIENTO (50%) POR COMPENSACIÓN A LA SOCIEDAD CONYUGAL): CINCuenta Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$56´289.750).

RECAPITULACIONES:

VALOR DE BIENES INVENTARIADOS (Partidas 1 y 2)	\$348´323.500
PASIVO – COMPENSACIÓN DEUDA DEL CAUSANTE JAIME VALLECILA DEL 50% DE LA DONACIÓN A LA SOCIEDAD CONYUGAL	\$56´289.750

TOTAL, A LIQUIDAR	\$ 404'613.250
--------------------------	-----------------------

VALOR BIENES A LIQUIDAR:

ACTIVO	VALOR
PARTIDA 1	\$235'744.000
PARTIDA 2	\$112'579.500
TOTAL	\$348'323.500

Pasivo: COMPENSACIÓN DEUDA DEL CAUSANTE A LA SOCIEDAD CONYUGAL	VALOR
PARTIDA 1	\$56'289.750
TOTAL	\$56'289.750

Suma a repartir activo liquido **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** (\$404'613.250)

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Al causante **JAIME VALLECILLA VERGARA**, se le adjudicara en la presente liquidación de bienes tomados del Activo Social por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$174'161.750)**, correspondientes al 50% de las partidas primera y segunda.

Con respecto al acervo imaginario que corresponde al pasivo y/o deuda que el causante señor **JAIME VALLECILLA VERGARA** debe compensar a la sociedad conyugal del 50% del derecho de propiedad que ostentaba y que fue objeto de donación y que corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$56'289.750)**, para pagarse a la sociedad conyugal se le restará de la adjudicación de la Partida Segunda el valor correspondiente al veinticinco por ciento (25%) esto es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO M/CTE (\$28'144.875)**, valor que se sumará al activo de la Cónyuge Supérstite.

Por lo anterior la señora **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, recibirá en la presente liquidación bienes tomados del Activo Social por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$202'306.625)**, correspondientes al 50% de las partidas primera, segunda, más el 25% que corresponde a la mitad del pasivo y/o deuda

que el causante señor JAIME VALLECILLAS VERGARA, debe compensar a la sociedad conyugal.

Para pagar los gananciales a que tiene derecho la señora **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, se le adjudican los siguientes bienes:

- **HIJUELA PARA LA CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA No.69082 DE BOGOTA.**

PRIMERA PARTIDA: El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso con los demás herederos del causante Señor Jaime Vallecilla Vergara sobre el inmueble distinguido como interior 8, y garaje No. 6 integrantes del hoy denominado Condominio Campestre Luxor, propiedad horizontal, ubicado en el Municipio de Anapoima, tiene su acceso por el No 8 – 87 de la calle 8, de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 166-72410 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de la mesa (C/marca). El lote de terreno sobre el cual se construyó el **CONDominio CAMPESTRE LUXOR- PROPIEDAD HORIZONTAL**, está formado por el lote de terreno denominado “A”, del plano de loteo de la urbanización la Quinta, tiene una área o extensión superficial aproximada de ocho mil metros cuadrados (8.000M²), y comprendido dentro los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE:** lindando con la vía privada de uso común que da acceso a la Finca la Quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón 2C hasta el mojón 13^a, en distancia quebrada de ochenta y nueve metros con treinta y seis centímetros (89.36mts); **POR EL SUR:** Lindando con la urbanización King Ranch, desde el mojón 5A hasta el mojón 2B, pasando por el mojón 2A, en distancias rectas y sucesivas de ciento veintisiete metros con treinta y tres centímetros (127,33 mts) y diecinueve metros con veintisiete centímetros (19.27mts); **POR EL ORIENTE:** lindando con el lote “B”, casa hacienda la quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA. DE BARRIGA, desde el mojón 13A, hasta el mojón 5A, en distancia de cincuenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros (58.45mts) y **POR EL OCCIDENTE:** Lindando con el lote “D”, de propiedad de la Señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón 2B, hasta el mojón C, en distancia recta de setenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros (79.66mts)”. LA CASA INTERIOR OCHO (8), que forma parte del “CONDominio CAMPESTRE LUXOR”- PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene su acceso por el número ocho – ochenta y siete (No 8 – 87) de la calle octava (Cl. 8^a), de la actual nomenclatura urbana del municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, su área privada total construida en Primer Piso es de 54.53 M2 y de 35 M2 en el segundo piso, para un total de 89.53 M2 de área construida privada y su altura libre es de 2.40 M2 en el primer piso y de 2.25 M2 A 3,15 M2 en el segundo piso y sus linderos son: **PRIMER PISO:** “partiendo del punto uno (1) al punto (2) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts), con muro y fachada común que lo separa de zona verde común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en doce metros con siete centímetros (12.07mts), muro y fachada común que lo separa de la zona verde común. Del punto tres (3) al punto (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts), doce centímetros (0.12mts) y dos metros con quince centímetros (2.15mts), con muro y fachada común que lo separa en parte de zona verde común y en parte de zona libre (balcón) de su uso exclusivo. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), un metro veinticuatro centímetros

(1.24mts), dos metros con quince centímetros (2.15mts), noventa y un centímetros (0.91) y cuatro metros con noventa y nueve centímetros (4.99mts), con muro y fachada común, que lo separa en parte con zona verde común, con porche o zona de acceso y con balcón de uso común exclusivo. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa del segundo piso. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del terreno común. **DEPENDENCIAS:** Hall, una (1) alcoba de closet, terraza, baño de emergencia, parte escalera, salón comedor, cocina con zona de ropas, muros. Columnas y fachadas. **NOTA:** Dentro de esta unidad privada se encuentra una (1) columna de 0.10 metros por 0.10 metros de propiedad común. **SEGUNDO PISO:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre cubierta común. Del punto dos (2) al punto tres (3), en diez metros con quince centímetros (10.15 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre zona verde común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts.) con muro común que lo separa de vacío sobre zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en diez metros con quince centímetros (10.15mts), con muro y fachada común que lo separa, parte de vacío sobre cubierta común, parte de vacío sobre su balcón y parte vacío sobre Zona verde común. **POR EL CENIT:** Con cielo raso Falso que forma la cubierta común. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del primer piso

DEPENDENCIAS: parte de la escalera, hall, alcoba, principal con baño y una alcoba, muros, ducto, columna y fachada. A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria No. 116-72410 de la Oficina de Registro de la Mesa y la Cedula Catastral No. 01-00-0071-0024-801

TRADICION: este inmueble fue adquirido por el causante **JAIME VALLECILLA VERGARA** en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por compra hecha a **ARQUITRABE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LTDA.** Mediante la Escritura Publica No. 027 del 18 de febrero de 2005, otorgada en la Notaria Única de Anapoima. (C/marca)

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$235.744.000)**

VALE ESTA PARTIDA: CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$117.872.000) M/Cte.

SEGUNDA PARTIDA: El treinta y siete punto cinco (37.5%) en común y proindiviso con los demás herederos del causante señor Jaime VALLECILLA Vergara, sobre el inmueble se encuentra en cabeza de la cónyuge supérstite, señora MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA, identificado como casa de habitación que forma parte del conjunto Residencial la Reserva de Chía - Propiedad Horizontal, distinguido en la nomenclatura urbana con el número quince – cincuenta y tres (15-53) de la calle dieciocho (Cl,18) del Municipio de Chía – Cundinamarca, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050, hoy interior número TRECE (13). **DEPENDENCIAS:** En primera planta: puerta de acceso, salón de chimenea estudio, escalera de acceso al segundo (2º) piso, baño de emergencia, comedor, cocina, ropas y jardín interior. En Segunda (2ª) Planta: hall, alcoba principal con baño, alcoba numero dos (2), alcoba número tres (3) y baño. Área Construida: el lote sobre el cual se alza la casa aquí alinderada, tiene un área aproximada, de ochenta y cinco metros

cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados, (85.87mts²), de los cuales treinta metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (30,21 mts²) corresponden al área construida de la primera (1ª) planta. El área de la segunda (2ª) Planta es de cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (52.69 mts²) y el área total construida de la casa es de ciento ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros (108,35 mts²). Los linderos están determinados en los planos, dentro del polígono marcado entre los puntos uno al trece (1al 13), así: **PLANTA PRIMERA (1ª)** de los puntos uno al dos (1al 2) en quince metros sesenta centímetros (15,60mts), muro común al medio, con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos dos al tres (2 al 3), en tres metros setenta y seis centímetros (3,76mts) muro común al medio, con predios de INVERSIONES B.M. LTDA., futura zona verde o peatonal. De los puntos tres al cuatro (3 al 4), en siete metros setenta y dos centímetros (7,72mts), muro común al medio, con predios de la Finca Guayaquil. De los puntos cuatro al cinco (4 al 5) en nueve metros (9,00mts), con zona verde común. De los puntos cinco al uno (5 al 1), cerrado el polígono en cinco metros ochenta centímetros (5,80 mts), fachada común al medio, con antejardín común en parte, y en parte con el estacionamiento número trece (13), común de uso exclusivo del propietario de la casa trece (13). **PLANTA SEGUNDA (2ª)**: De los puntos seis al siete (6 al 7), en un metro ochenta centímetros (1,80mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos siete al ocho (7al 8), en cuatro metros treinta y cinco centímetros (4,35mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos ocho al nueve (8 al 9), en tres metros novecientos veinticinco milímetros (3,925mts), fachada común al medio con vacío sobre estacionamiento número trece (13). De los puntos nueve al diez (9 al 10), en nueve metros sesenta centímetros (9,60mts) con muro común al medio con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos diez al once (10 al 11), en cinco metros ochenta centímetros (5,80mts), fachada común posterior al medio, con vacío sobre el jardín interior de esta casa. De los puntos doce al trece (12 al 13), en sesenta y cinco milímetros (0,075mts) con vacío sobre el antejardín común. De los puntos trece al seis (13 al 6), en tres metros sesenta centímetros (3,60 mts), cerrando el polígono, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa.

A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del estacionamiento número trece (13) de propiedad comunal, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal vigente para el conjunto.

LINDEROS GENERALES: El predio de mayor extensión sobre el cual está construido el inmueble objeto del presente contrato se distingue con el Registro Catastral número 01-00-011-0129-000, tiene el área, ubicación, linderos y determinación específica que se señala a continuación; lote de terreno de área superficiaria de siete mil metros cuadrados (7.000.00mts²) ubicado en el Municipio de Chía- Cundinamarca, comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** en extensión de cien metros (100,00mts) con la futura calle diez y ocho (18) de la nomenclatura urbana de Chía, hoy con terrenos de la finca Guayaquil. **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts) con terrenos de la misma finca Guayaquil. **POR EL SUR:** en extensión de cien metros (100mts) con terrenos de INVERSIONES B.M LTDA, futura zona verde o peatonal de diez metros (10,00 mts), de ancha, de por medio. **POR EL ORIENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts), con la avenida quince (15) de la nomenclatura urbana de Chía.

A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y la cedula catastral número 01-00-0237-0054-802.

TRADICIÓN: El presente inmueble, fue adquirido por el causante en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por compra que hicieron a INVERSIONES AGORA LIMITADA, mediante escritura pública número 4328 de fecha 5 de diciembre de 1994, otorgada ante la Notaría 32 del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 050-20168050.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$112'579.500)**

VALOR DE ESTA PARTIDA INCLUYE LA SUMA DE LA COMPENSACIÓN A LA SOCIEDAD CONYUGAL: OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84'434.625) M/Cte.

- **HIJUELA PARA EL CAUSANTE SEÑOR JAIME VALLECILLA VERGARA, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 78019 DE BOGOTA**

PARTIDA PRIMERA: El cincuenta por ciento (50%) en común y proindiviso con la cónyuge sobreviviente señora Michelle Andree Dufer de Vallecilla sobre el inmueble distinguido como interior 8, y garaje No. 6 integrantes del hoy denominado Condominio Campestre Luxor, propiedad horizontal, ubicado en el Municipio de Anapoima, tiene su acceso por el No 8 – 87 de la calle 8, de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 166-72410 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de la mesa (C/marca). El lote de terreno sobre el cual se construyó el **CONDominio CAMPESTRE LUXOR-PROPIEDAD HORIZONTAL**, está formado por el lote de terreno denominado “A”, del plano de loteo de la urbanización la Quinta, tiene una área o extensión superficial aproximada de ocho mil metros cuadrados (8.000M²), y comprendido dentro los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE:** lindando con la vía privada de uso común que da acceso a la Finca la Quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón 2C hasta el mojón 13^a, en distancia quebrada de ochenta y nueve metros con treinta y seis centímetros (89.36mts); **POR EL SUR:** Lindando con la urbanización King Ranch, desde el mojón 5A hasta el mojón 2B, pasando por el mojón 2A, en distancias rectas y sucesivas de ciento veintisiete metros con treinta y tres centímetros (127,33 mts) y diecinueve metros con veintisiete centímetros (19.27mts); **POR EL ORIENTE:** lindando con el lote “B”, casa hacienda la quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA. DE BARRIGA, desde el mojón 13A, hasta el mojón 5A, en distancia de cincuenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros (58.45mts) y **POR EL OCCIDENTE:** Lindando con el lote “D”, de propiedad de la Señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón 2B, hasta el mojón C, en distancia recta de setenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros (79.66mts)”. LA CASA INTERIOR OCHO (8), que forma parte

del "CONDOMINIO CAMPESTRE LUXOR"- PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene su acceso por el número ocho – ochenta y siete (No 8 – 87) de la calle octava (Cl. 8ª), de la actual nomenclatura urbana del municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, su área privada total construida en Primer Piso es de 54.53 M2 y de 35 M2 en el segundo piso, para un total de 89.53 M2 de área construida privada y su altura libre es de 2.40 M2 en el primer piso y de 2.25 M2 A 3,15 M2 en el segundo piso y sus linderos son: **PRIMER PISO:** "partiendo del punto uno (1) al punto (2) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts), con muro y fachada común que lo separa de zona verde común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en doce metros con siete centímetros (12.07mts), muro y fachada común que lo separa de la zona verde común. Del punto tres (3) al punto (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts), doce centímetros (0.12mts) y dos metros con quince centímetros (2.15mts), con muro y fachada común que lo separa en parte de zona verde común y en parte de zona libre (balcón) de su uso exclusivo. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), un metro veinticuatro centímetros (1.24mts), dos metros con quince centímetros (2.15mts), noventa y un centímetros (0.91) y cuatro metros con noventa y nueve centímetros (4.99mts), con muro y fachada común, que lo separa en parte con zona verde común, con porche o zona de acceso y con balcón de uso común exclusivo. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa del segundo piso. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del terreno común. **DEPENDENCIAS:** Hall, una (1) alcoba de closet, terraza, baño de emergencia, parte escalera, salón comedor, cocina con zona de ropas, muros. Columnas y fachadas. **NOTA:** Dentro de esta unidad privada se encuentra una (1) columna de 0.10 metros por 0.10 metros de propiedad común. **SEGUNDO PISO:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre cubierta común. Del punto dos (2) al punto tres (3), en diez metros con quince centímetros (10.15 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre zona verde común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts.) con muro común que lo separa de vacío sobre zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en diez metros con quince centímetros (10.15mts), con muro y fachada común que lo separa, parte de vacío sobre cubierta común, parte de vacío sobre su balcón y parte vacío sobre Zona verde común. **POR EL CENIT:** Con cielo raso Falso que forma la cubierta común. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del primer piso

DEPENDENCIAS: parte de la escalera, hall, alcoba, principal con baño y una alcoba, muros, ducto, columna y fachada. A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria No. 116-72410 de la Oficina de Registro de la Mesa y la Cedula Catastral No. 01-00-0071-0024-801

TRADICION: este inmueble fue adquirido por el causante **JAIME VALLECILLA VERGARA** en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por compra hecha a **ARQUITRABE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LTDA.** Mediante la Escritura Publica No. 027 del 18 de febrero de 2005, otorgada en la Notaria Única de Anapoima. (C/marca)

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$235.744.000)**

VALE ESTA PARTIDA: CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$117.872.000) M/Cte.

PARTIDA SEGUNDA: El doce punto cinco (12.5%) en común y proindiviso con la cónyuge supérstite, señora MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA, identificado como casa de habitación que forma parte del conjunto Residencial la Reserva de Chía - Propiedad Horizontal, distinguido en la nomenclatura urbana con el número quince – cincuenta y tres (15-53) de la calle dieciocho (Cl,18) del Municipio de Chía – Cundinamarca, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050, hoy interior número TRECE (13).**DEPENDENCIAS:** En primera planta: puerta de acceso, salón de chimenea estudio, escalera de acceso al segundo (2º) piso, baño de emergencia, comedor, cocina, ropas y jardín interior. En Segunda (2ª) Planta: hall, alcoba principal con baño, alcoba numero dos (2), alcoba número tres (3) y baño. Área Construida: el lote sobre el cual se alza la casa aquí alinderada, tiene un área aproximada, de ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados, (85.87mts2), de los cuales treinta metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (30,21 mts2) corresponden al área construida de la primera (1ª) planta. El área de la segunda (2ª) Planta es de cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (52.69 mts2) y el área total construida de la casa es de ciento ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros (108,35 mts2). Los linderos están determinados en los planos, dentro del polígono marcado entre los puntos uno al trece (1al 13), así: **PLANTA PRIMERA (1ª)** de los puntos uno al dos (1al 2) en quince metros sesenta centímetros (15,60mts), muro común al medio, con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos dos al tres (2 al 3), en tres metros setenta y seis centímetros (3,76mts) muro común al medio, con predios de INVERSIONES B.M. LTDA., futura zona verde o peatonal. De los puntos tres al cuatro (3 al 4), en siete metros setenta y dos centímetros (7,72mts), muro común al medio, con predios de la Finca Guayaquil. De los puntos cuatro al cinco (4 al 5) en nueve metros (9,00mts), con zona verde común. De los puntos cinco al uno (5 al 1), cerrado el polígono en cinco metros ochenta centímetros (5,80 mts), fachada común al medio, con antejardín común en parte, y en parte con el estacionamiento número trece (13), común de uso exclusivo del propietario de la casa trece (13). **PLANTA SEGUNDA (2ª):** De los puntos seis al siete (6 al 7), en un metro ochenta centímetros (1,80mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos siete al ocho (7al 8), en cuatro metros treinta y cinco centímetros (4,35mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos ocho al nueve (8 al 9), en tres metros novecientos veinticinco milímetros (3,925mts), fachada común al medio con vacío sobre estacionamiento número trece (13). De los puntos nueve al diez (9 al 10), en nueve metros sesenta centímetros (9,60mts) con muro común al medio con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos diez al once (10 al 11), en cinco metros ochenta centímetros (5,80mts), fachada común posterior al medio, con vacío sobre el jardín interior de esta casa. De los puntos doce al trece (12 al 13), en sesenta y cinco milímetros (0,075mts) con vacío sobre el antejardín común. De los puntos trece al seis (13 al 6), en tres metros sesenta centímetros (3,60 mts), cerrando el polígono, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa.

A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del estacionamiento número trece (13) de propiedad comunal, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal vigente para el conjunto.

LINDEROS GENERALES: El predio de mayor extensión sobre el cual está construido el inmueble objeto del presente contrato se distingue con el Registro Catastral número 01-00-011-0129-000, tiene el área, ubicación, linderos y determinación específica que se señala a continuación; lote de terreno de área superficiaria de siete mil metros cuadrados (7.000.00mts²) ubicado en el Municipio de Chía- Cundinamarca, comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** en extensión de cien metros (100,00mts) con la futura calle diez y ocho (18) de la nomenclatura urbana de Chía, hoy con terrenos de la finca Guayaquil. **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts) con terrenos de la misma finca Guayaquil. **POR EL SUR:** en extensión de cien metros (100mts) con terrenos de INVERSIONES B.M LTDA, futura zona verde o peatonal de diez metros (10,00 mts), de ancha, de por medio. **POR EL ORIENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts), con la avenida quince (15) de la nomenclatura urbana de Chía.

A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y la cedula catastral número 01-00-0237-0054-802.

TRADICIÓN: El presente inmueble, fue adquirido por el causante en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por compra que hicieron a INVERSIONES AGORA LIMITADA, mediante escritura pública número 4328 de fecha 5 de diciembre de 1994, otorgada ante la Notaría 32 del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 050-20168050.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$112'579.500)**

VALOR DE ESTA PARTIDA INCLUYE EL DESCUENTO DE LA COMPENSACIÓN A LA SOCIEDAD CONYUGAL: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$28'144.875) M/Cte.

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la liquidación de la sociedad conyugal y adjudicado a cada cónyuge los activos sociales, se efectúa la partición y adjudicación respectiva, siendo cuatro (4) los herederos del causante señor **JAIME VALLECILLA VERGARA**, se procede a las **ADJUDICACIONES**, de la siguiente manera:

- **HIJUELA PARA EL HEREDERO MANUEL SANTIAGO ANDRE VALLECILLA DUFER, IDENTIFICADO CON LA C. C. No. 19.399.073 DE BOGOTÁ.**

PARTIDA PRIMERA: El doce punto cinco por ciento (12,5%) en común y proindiviso con los demás herederos del causante Señor Jaime Vallecilla Vergara sobre el 50% del inmueble distinguido como interior 8, y garaje No. 6 integrantes del hoy denominado Condominio Campestre Luxor, propiedad horizontal, ubicado en el Municipio de Anapoima, tiene su acceso por el No 8 – 87 de la calle 8, de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 166-72410 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de la mesa (C/marca). El lote de terreno sobre el cual se construyó el **CONDOMINIO CAMPESTRE LUXOR- PROPIEDAD HORIZONTAL**, está formado por el lote de terreno denominado “A”, del plano de loteo de la urbanización la Quinta, tiene una área o extensión superficiaria aproximada de ocho mil metros cuadrados (8.000M²), y comprendido dentro los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE:** lindando con la vía privada de uso común que da acceso a la Finca la Quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón 2C hasta el mojón 13^a, en distancia quebrada de ochenta y nueve metros con treinta y seis centímetros (89.36mts); **POR EL SUR:** Lindando con la urbanización King Ranch, desde el mojón 5A hasta el mojón 2B, pasando por el mojón 2A, en distancias rectas y sucesivas de ciento veintisiete metros con treinta y tres centímetros (127,33 mts) y diecinueve metros con veintisiete centímetros (19.27mts); **POR EL ORIENTE:** lindando con el lote “B”, casa hacienda la quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA. DE BARRIGA, desde el mojón 13A, hasta el mojón 5A, en distancia de cincuenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros (58.45mts) y **POR EL OCCIDENTE:** Lindando con el lote “D”, de propiedad de la Señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón 2B, hasta el mojón C, en distancia recta de setenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros (79.66mts)”. LA CASA INTERIOR OCHO (8), que forma parte del “CONDOMINIO CAMPESTRE LUXOR”- PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene su acceso por el número ocho – ochenta y siete (No 8 – 87) de la calle octava (Cl. 8^a), de la actual nomenclatura urbana del municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, su área privada total construida en Primer Piso es de 54.53 M² y de 35 M² en el segundo piso, para un total de 89.53 M² de área construida privada y su altura libre es de 2.40 M² en el primer piso y de 2.25 M² A 3,15 M² en el segundo piso y sus linderos son: **PRIMER PISO:** “partiendo del punto uno (1) al punto (2) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts), con muro y fachada común que lo separa de zona verde común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en doce metros con siete centímetros (12.07mts), muro y fachada común que lo separa de la zona verde común. Del punto tres (3) al punto (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts), doce centímetros (0.12mts) y dos metros con quince centímetros (2.15mts), con muro y fachada común que lo separa en parte de zona verde común y en parte de zona libre (balcón) de su uso exclusivo. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), un metro veinticuatro centímetros (1.24mts), dos metros con quince centímetros (2.15mts), noventa y un centímetros (0.91) y cuatro metros con noventa y nueve centímetros (4.99mts), con muro y fachada común, que lo separa en parte con zona verde común, con porche o zona de acceso y con balcón de uso común exclusivo. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa del segundo piso. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del terreno común. **DEPENDENCIAS:** Hall, una (1) alcoba de closet, terraza, baño de emergencia, parte escalera, salón comedor, cocina con zona de ropas, muros. Columnas y fachadas. **NOTA:** Dentro de esta unidad privada se encuentra una (1) columna de 0.10 metros por 0.10 metros de

propiedad común. **SEGUNDO PISO:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre cubierta común. Del punto dos (2) al punto tres (3), en diez metros con quince centímetros (10.15 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre zona verde común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts.) con muro común que lo separa de vacío sobre zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en diez metros con quince centímetros (10.15mts), con muro y fachada común que lo separa, parte de vacío sobre cubierta común, parte de vacío sobre su balcón y parte vacío sobre Zona verde común. **POR EL CENIT:** Con cielo raso Falso que forma la cubierta común. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del primer piso

DEPENDENCIAS: parte de la escalera, hall, alcoba, principal con baño y una alcoba, muros, ducto, columna y fachada. A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria No. 116-72410 de la Oficina de Registro de la Mesa y la Cedula Catastral No. 01-00-0071-0024-801

TRADICION: este inmueble fue adquirido por el causante **JAIME VALLECILLA VERGARA** en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por compra hecha a ARQUITRABE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LTDA. Mediante la Escritura Publica No 027 del 18 de febrero de 2005, Otorgada En la Notaria Única de Anapoima. (C/marca)

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$117.872.000) M/Cte.**

VALE ESTA PARTIDA: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$29´0468.000)

PARTIDA SEGUNDA: El tres punto ciento veinticinco (3.125%) en común y proindiviso con los demás herederos del causante Señor Jaime Vallecilla Vergara sobre el doce punto cinco (12,5%) del inmueble identificado como casa de habitación que forma parte del conjunto Residencial la Reserva de Chía - Propiedad Horizontal, distinguido en la nomenclatura urbana con el número quince – cincuenta y tres (15-53) de la calle dieciocho (Cl,18) del Municipio de Chía – Cundinamarca, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050, hoy interior número TRECE (13). **DEPENDENCIAS:** En primera planta: puerta de acceso, salón de chimenea estudio, escalera de acceso al segundo (2º) piso, baño de emergencia, comedor, cocina, ropas y jardín interior. En Segunda (2ª) Planta: hall, alcoba principal con baño, alcoba numero dos (2), alcoba número tres (3) y baño. Área Construida: el lote sobre el cual se alza la casa aquí alinderada, tiene un área aproximada, de ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados, (85.87mts²), de los cuales treinta metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (30,21 mts²) corresponden al área construida de la primera (1ª) planta. El área de la segunda (2ª) Planta es de cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (52.69 mts²) y el área total construida de la casa es de ciento ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros (108,35 mts²). Los linderos están determinados en los planos, dentro del polígono marcado entre los puntos uno al trece (1al 13), así: **PLANTA PRIMERA (1ª)** de los puntos uno al dos (1al 2) en quince metros sesenta centímetros (15,60mts), muro común al

medio, con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos dos al tres (2 al 3), en tres metros setenta y seis centímetros (3,76mts) muro común al medio, con predios de INVERSIONES B.M. LTDA., futura zona verde o peatonal. De los puntos tres al cuatro (3 al 4), en siete metros setenta y dos centímetros (7,72mts), muro común al medio, con predios de la Finca Guayaquil. De los puntos cuatro al cinco (4 al 5) en nueve metros (9,00mts), con zona verde común. De los puntos cinco al uno (5 al 1), cerrado el polígono en cinco metros ochenta centímetros (5,80 mts), fachada común al medio, con antejardín común en parte, y en parte con el estacionamiento número trece (13), común de uso exclusivo del propietario de la casa trece (13). **PLANTA SEGUNDA (2ª):** De los puntos seis al siete (6 al 7), en un metro ochenta centímetros (1,80mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos siete al ocho (7al 8), en cuatro metros treinta y cinco centímetros (4,35mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos ocho al nueve (8 al 9), en tres metros novecientos veinticinco milímetros (3,925mts), fachada común al medio con vacío sobre estacionamiento número trece (13). De los puntos nueve al diez (9 al 10), en nueve metros sesenta centímetros (9,60mts) con muro común al medio con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos diez al once (10 al 11), en cinco metros ochenta centímetros (5,80mts), fachada común posterior al medio, con vacío sobre el jardín interior de esta casa. De los puntos doce al trece (12 al 13), en sesenta y cinco milímetros (0,075mts) con vacío sobre el antejardín común. De los puntos trece al seis (13 al 6), en tres metros sesenta centímetros (3,60 mts), cerrando el polígono, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa.

A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del estacionamiento número trece (13) de propiedad comunal, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal vigente para el conjunto.

LINDEROS GENERALES: El predio de mayor extensión sobre el cual está construido el inmueble objeto del presente contrato se distingue con el Registro Catastral número 01-00-011-0129-000, tiene el área, ubicación, linderos y determinación específica que se señala a continuación; lote de terreno de área superficial de siete mil metros cuadrados (7.000.00mts²) ubicado en el Municipio de Chía- Cundinamarca, comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** en extensión de cien metros (100,00mts) con la futura calle diez y ocho (18) de la nomenclatura urbana de Chía, hoy con terrenos de la finca Guayaquil. **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts) con terrenos de la misma finca Guayaquil. **POR EL SUR:** en extensión de cien metros (100mts) con terrenos de INVERSIONES B.M LTDA, futura zona verde o peatonal de diez metros (10,00 mts), de ancha, de por medio. **POR EL ORIENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts), con la avenida quince (15) de la nomenclatura urbana de Chía.

A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y la cedula catastral número 01-00-0237-0054-802.

TRADICIÓN: El presente inmueble, fue adquirido por el causante en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por compra que hicieron a INVERSIONES AGORA LIMITADA, mediante escritura pública número 4328 de fecha 5 de diciembre de 1994, otorgada ante la Notaría 32 del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 050-20168050.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$112'579.500)**

VALOR DE ESTA PARTIDA: SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$7'036.218,75) M/Cte.

- **HIJUELA PARA EL HEREDERO RENATO VALLECILLAS DUFER, IDENTIFICADO CON LA C. C. No. 79.151.931 DE BOGOTA**

PARTIDA PRIMERA: El doce punto cinco por ciento (12,5%) en común y proindiviso con los demás herederos del causante Señor Jaime Vallecilla Vergara sobre el 50% del inmueble distinguido como interior 8, y garaje No. 6 integrantes del hoy denominado Condominio Campestre Luxor, propiedad horizontal, ubicado en el Municipio de Anapoima, tiene su acceso por el No 8 – 87 de la calle 8, de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 166-72410 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de la mesa (C/marca). El lote de terreno sobre el cual se construyó el **CONDOMINIO CAMPESTRE LUXOR- PROPIEDAD HORIZONTAL**, está formado por el lote de terreno denominado “A”, del plano de loteo de la urbanización la Quinta, tiene una área o extensión superficiaria aproximada de ocho mil metros cuadrados (8.000M²), y comprendido dentro los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE:** lindando con la vía privada de uso común que da acceso a la Finca la Quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón 2C hasta el mojón 13^a, en distancia quebrada de ochenta y nueve metros con treinta y seis centímetros (89.36mts); **POR EL SUR:** Lindando con la urbanización King Ranch, desde el mojón 5A hasta el mojón 2B, pasando por el mojón 2A, en distancias rectas y sucesivas de ciento veintisiete metros con treinta y tres centímetros (127,33 mts) y diecinueve metros con veintisiete centímetros (19.27mts); **POR EL ORIENTE:** lindando con el lote “B”, casa hacienda la quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA. DE BARRIGA, desde el mojón 13A, hasta el mojón 5A, en distancia de cincuenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros (58.45mts) y **POR EL OCCIDENTE:** Lindando con el lote “D”, de propiedad de la Señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón 2B, hasta el mojón C, en distancia recta de setenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros (79.66mts)”. LA CASA INTERIOR OCHO (8), que forma parte del “CONDOMINIO CAMPESTRE LUXOR”- PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene su acceso por el número ocho – ochenta y siete (No 8 – 87) de la calle octava (Cl. 8^a), de la actual nomenclatura urbana del municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, su área privada total construida en Primer Piso es de 54.53 M2 y de 35 M2 en el segundo piso, para un total de 89.53 M2 de área construida privada y su altura libre es de 2.40 M2 en el primer piso y de 2.25 M2 A 3,15 M2 en el segundo piso y sus linderos son: **PRIMER PISO:** “partiendo del punto uno (1) al punto (2) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts), con muro y fachada común que lo separa de zona verde común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en doce metros con siete centímetros (12.07mts), muro y fachada común que lo separa de la zona verde común. Del punto tres (3) al punto (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con cincuenta

centímetros (3.50mts), doce centímetros (0.12mts) y dos metros con quince centímetros (2.15mts), con muro y fachada común que lo separa en parte de zona verde común y en parte de zona libre (balcón) de su uso exclusivo. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), un metro veinticuatro centímetros (1.24mts), dos metros con quince centímetros (2.15mts), noventa y un centímetros (0.91) y cuatro metros con noventa y nueve centímetros (4.99mts), con muro y fachada común, que lo separa en parte con zona verde común, con porche o zona de acceso y con balcón de uso común exclusivo. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa del segundo piso. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del terreno común. **DEPENDENCIAS:** Hall, una (1) alcoba de closet, terraza, baño de emergencia, parte escalera, salón comedor, cocina con zona de ropas, muros. Columnas y fachadas. **NOTA:** Dentro de esta unidad privada se encuentra una (1) columna de 0.10 metros por 0.10 metros de propiedad común. **SEGUNDO PISO:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre cubierta común. Del punto dos (2) al punto tres (3), en diez metros con quince centímetros (10.15 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre zona verde común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts.) con muro común que lo separa de vacío sobre zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en diez metros con quince centímetros (10.15mts), con muro y fachada común que lo separa, parte de vacío sobre cubierta común, parte de vacío sobre su balcón y parte vacío sobre Zona verde común. **POR EL CENIT:** Con cielo raso Falso que forma la cubierta común. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del primer piso

DEPENDENCIAS: parte de la escalera, hall, alcoba, principal con baño y una alcoba, muros, ducto, columna y fachada. A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria No. 116-72410 de la Oficina de Registro de la Mesa y la Cedula Catastral No. 01-00-0071-0024-801

TRADICION: este inmueble fue adquirido por el causante **JAIME VALLECILLA VERGARA** en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por compra hecha a ARQUITRABE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LTDA. Mediante la Escritura Publica No 027 del 18 de febrero de 2005, Otorgada En la Notaria Única de Anapoima. (C/marca)

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$117.872.000) M/Cte.**

VALE ESTA PARTIDA: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$29´0468.000)

PARTIDA SEGUNDA: El tres punto ciento veinticinco (3.125%) en común y proindiviso con los demás herederos del causante Señor Jaime Vallecilla Vergara sobre el doce punto cinco (12,5%) del inmueble identificado como casa de habitación que forma parte del conjunto Residencial la Reserva de Chía - Propiedad Horizontal, distinguido en la nomenclatura urbana con el número quince – cincuenta y tres (15-53) de la calle dieciocho (Cl,18) del Municipio de Chía – Cundinamarca, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050, hoy interior número TRECE (13).**DEPENDENCIAS:** En primera

planta: puerta de acceso, salón de chimenea estudio, escalera de acceso al segundo (2º) piso, baño de emergencia, comedor, cocina, ropas y jardín interior. En Segunda (2ª) Planta: hall, alcoba principal con baño, alcoba número dos (2), alcoba número tres (3) y baño. Área Construida: el lote sobre el cual se alza la casa aquí alinderada, tiene un área aproximada, de ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados, (85.87mts²), de los cuales treinta metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (30,21 mts²) corresponden al área construida de la primera (1ª) planta. El área de la segunda (2ª) Planta es de cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (52.69 mts²) y el área total construida de la casa es de ciento ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros (108,35 mts²). Los linderos están determinados en los planos, dentro del polígono marcado entre los puntos uno al trece (1 al 13), así: **PLANTA PRIMERA** (1ª) de los puntos uno al dos (1 al 2) en quince metros sesenta centímetros (15,60mts), muro común al medio, con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos dos al tres (2 al 3), en tres metros setenta y seis centímetros (3,76mts) muro común al medio, con predios de INVERSIONES B.M. LTDA., futura zona verde o peatonal. De los puntos tres al cuatro (3 al 4), en siete metros setenta y dos centímetros (7,72mts), muro común al medio, con predios de la Finca Guayaquil. De los puntos cuatro al cinco (4 al 5) en nueve metros (9,00mts), con zona verde común. De los puntos cinco al uno (5 al 1), cerrado el polígono en cinco metros ochenta centímetros (5,80 mts), fachada común al medio, con antejardín común en parte, y en parte con el estacionamiento número trece (13), común de uso exclusivo del propietario de la casa trece (13). **PLANTA SEGUNDA** (2ª): De los puntos seis al siete (6 al 7), en un metro ochenta centímetros (1,80mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos siete al ocho (7 al 8), en cuatro metros treinta y cinco centímetros (4,35mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos ocho al nueve (8 al 9), en tres metros novecientos veinticinco milímetros (3,925mts), fachada común al medio con vacío sobre estacionamiento número trece (13). De los puntos nueve al diez (9 al 10), en nueve metros sesenta centímetros (9,60mts) con muro común al medio con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos diez al once (10 al 11), en cinco metros ochenta centímetros (5,80mts), fachada común posterior al medio, con vacío sobre el jardín interior de esta casa. De los puntos doce al trece (12 al 13), en sesenta y cinco milímetros (0,075mts) con vacío sobre el antejardín común. De los puntos trece al seis (13 al 6), en tres metros sesenta centímetros (3,60 mts), cerrando el polígono, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa.

A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del estacionamiento número trece (13) de propiedad comunal, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal vigente para el conjunto.

LINDEROS GENERALES: El predio de mayor extensión sobre el cual está construido el inmueble objeto del presente contrato se distingue con el Registro Catastral número 01-00-011-0129-000, tiene el área, ubicación, linderos y determinación específica que se señala a continuación; lote de terreno de área superficiaria de siete mil metros cuadrados (7.000.00mts²) ubicado en el Municipio de Chía- Cundinamarca, comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** en extensión de cien metros (100,00mts) con la futura calle diez y ocho (18) de la nomenclatura urbana de Chía, hoy con terrenos de la finca Guayaquil. **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts) con terrenos de la misma finca Guayaquil. **POR EL SUR:** en extensión

de cien metros (100mts) con terrenos de INVERSIONES B.M LTDA, futura zona verde o peatonal de diez metros (10,00 mts), de ancha, de por medio. **POR EL ORIENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts), con la avenida quince (15) de la nomenclatura urbana de Chía.

A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y la cedula catastral número 01-00-0237-0054-802.

TRADICIÓN: El presente inmueble, fue adquirido por el causante en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por compra que hicieron a INVERSIONES AGORA LIMITADA, mediante escritura pública número 4328 de fecha 5 de diciembre de 1994, otorgada ante la Notaría 32 del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 050-20168050.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$112'579.500)**

VALOR DE ESTA PARTIDA: SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$7'036.218,75) M/Cte.

- **HIJUELA PARA EL HEREDERO JUAN ANDRES VALLECILLA DUFER, IDENTIFICADO CON LA C. C. No. 79.158.287 DE BOGOTA.**

PARTIDA PRIMERA: El doce punto cinco por ciento (12,5%) en común y proindiviso con los demás herederos del causante Señor Jaime Vallecilla Vergara sobre el 50% del inmueble distinguido como interior 8, y garaje No. 6 integrantes del hoy denominado Condominio Campestre Luxor, propiedad horizontal, ubicado en el Municipio de Anapoima, tiene su acceso por el No 8 – 87 de la calle 8, de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 166-72410 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de la mesa (C/marca). El lote de terreno sobre el cual se construyó el **CONDominio CAMPESTRE LUXOR-PROPIEDAD HORIZONTAL**, está formado por el lote de terreno denominado “A”, del plano de loteo de la urbanización la Quinta, tiene una área o extensión superficial aproximada de ocho mil metros cuadrados (8.000M²), y comprendido dentro los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE:** lindando con la vía privada de uso común que da acceso a la Finca la Quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón 2C hasta el mojón 13^a, en distancia quebrada de ochenta y nueve metros con treinta y seis centímetros (89.36mts); **POR EL SUR:** Lindando con la urbanización King Ranch, desde el mojón 5A hasta el mojón 2B, pasando por el mojón 2A, en distancias rectas y sucesivas de ciento veintisiete metros con treinta y tres centímetros (127,33 mts) y diecinueve metros con veintisiete centímetros (19.27mts); **POR EL ORIENTE:** lindando con el lote “B”, casa hacienda la quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA. DE BARRIGA, desde el mojón 13A, hasta el mojón 5A, en distancia de cincuenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros (58.45mts) y **POR EL OCCIDENTE:** Lindando con el lote “D”, de propiedad de la Señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón

2B, hasta el mojón C, en distancia recta de setenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros (79.66mts)". LA CASA INTERIOR OCHO (8), que forma parte del "CONDOMINIO CAMPESTRE LUXOR"- PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene su acceso por el número ocho – ochenta y siete (No 8 – 87) de la calle octava (Cl. 8ª), de la actual nomenclatura urbana del municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, su área privada total construida en Primer Piso es de 54.53 M2 y de 35 M2 en el segundo piso, para un total de 89.53 M2 de área construida privada y su altura libre es de 2.40 M2 en el primer piso y de 2.25 M2 A 3,15 M2 en el segundo piso y sus linderos son: **PRIMER PISO:** "partiendo del punto uno (1) al punto (2) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts), con muro y fachada común que lo separa de zona verde común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en doce metros con siete centímetros (12.07mts), muro y fachada común que lo separa de la zona verde común. Del punto tres (3) al punto (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts), doce centímetros (0.12mts) y dos metros con quince centímetros (2.15mts), con muro y fachada común que lo separa en parte de zona verde común y en parte de zona libre (balcón) de su uso exclusivo. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), un metro veinticuatro centímetros (1.24mts), dos metros con quince centímetros (2.15mts), noventa y un centímetros (0.91) y cuatro metros con noventa y nueve centímetros (4.99mts), con muro y fachada común, que lo separa en parte con zona verde común, con porche o zona de acceso y con balcón de uso común exclusivo. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa del segundo piso. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del terreno común. **DEPENDENCIAS:** Hall, una (1) alcoba de closet, terraza, baño de emergencia, parte escalera, salón comedor, cocina con zona de ropas, muros. Columnas y fachadas. **NOTA:** Dentro de esta unidad privada se encuentra una (1) columna de 0.10 metros por 0.10 metros de propiedad común. **SEGUNDO PISO:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre cubierta común. Del punto dos (2) al punto tres (3), en diez metros con quince centímetros (10.15 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre zona verde común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts.) con muro común que lo separa de vacío sobre zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en diez metros con quince centímetros (10.15mts), con muro y fachada común que lo separa, parte de vacío sobre cubierta común, parte de vacío sobre su balcón y parte vacío sobre Zona verde común. **POR EL CENIT:** Con cielo raso Falso que forma la cubierta común. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del primer piso

DEPENDENCIAS: parte de la escalera, hall, alcoba, principal con baño y una alcoba, muros, ducto, columna y fachada. A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria No. 116-72410 de la Oficina de Registro de la Mesa y la Cedula Catastral No. 01-00-0071-0024-801

TRADICION: este inmueble fue adquirido por el causante **JAIME VALLECILLA VERGARA** en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por compra hecha a **ARQUITRABE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LTDA.** Mediante la Escritura Publica No 027 del 18 de febrero de 2005, Otorgada En la Notaria Única de Anapoima. (C/marca)

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$117.872.000) M/Cte.**

VALE ESTA PARTIDA: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$29´0468.000)

PARTIDA SEGUNDA: El tres punto ciento veinticinco (3.125%) en común y proindiviso con los demás herederos del causante Señor Jaime Vallecilla Vergara sobre el doce punto cinco (12,5%) del inmueble identificado como casa de habitación que forma parte del conjunto Residencial la Reserva de Chía - Propiedad Horizontal, distinguido en la nomenclatura urbana con el número quince – cincuenta y tres (15-53) de la calle dieciocho (Cl,18) del Municipio de Chía – Cundinamarca, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050, hoy interior número TRECE (13).**DEPENDENCIAS:** En primera planta: puerta de acceso, salón de chimenea estudio, escalera de acceso al segundo (2º) piso, baño de emergencia, comedor, cocina, ropas y jardín interior. En Segunda (2ª) Planta: hall, alcoba principal con baño, alcoba numero dos (2), alcoba número tres (3) y baño. Área Construida: el lote sobre el cual se alza la casa aquí alinderada, tiene un área aproximada, de ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados, (85.87mts²), de los cuales treinta metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (30,21 mts²) corresponden al área construida de la primera (1ª) planta. El área de la segunda (2ª) Planta es de cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (52.69 mts²) y el área total construida de la casa es de ciento ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros (108,35 mts²). Los linderos están determinados en los planos, dentro del polígono marcado entre los puntos uno al trece (1al 13), así: **PLANTA PRIMERA** (1ª) de los puntos uno al dos (1al 2) en quince metros sesenta centímetros (15,60mts), muro común al medio, con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos dos al tres (2 al 3), en tres metros setenta y seis centímetros (3,76mts) muro común al medio, con predios de INVERSIONES B.M. LTDA., futura zona verde o peatonal. De los puntos tres al cuatro (3 al 4), en siete metros setenta y dos centímetros (7,72mts), muro común al medio, con predios de la Finca Guayaquil. De los puntos cuatro al cinco (4 al 5) en nueve metros (9,00mts), con zona verde común. De los puntos cinco al uno (5 al 1), cerrado el polígono en cinco metros ochenta centímetros (5,80 mts), fachada común al medio, con antejardín común en parte, y en parte con el estacionamiento número trece (13), común de uso exclusivo del propietario de la casa trece (13). **PLANTA SEGUNDA** (2ª): De los puntos seis al siete (6 al 7), en un metro ochenta centímetros (1,80mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos siete al ocho (7al 8), en cuatro metros treinta y cinco centímetros (4,35mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos ocho al nueve (8 al 9), en tres metros novecientos veinticinco milímetros (3,925mts), fachada común al medio con vacío sobre estacionamiento número trece (13). De los puntos nueve al diez (9 al 10), en nueve metros sesenta centímetros (9,60mts) con muro común al medio con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos diez al once (10 al 11), en cinco metros ochenta centímetros (5,80mts), fachada común posterior al medio, con vacío sobre el jardín interior de esta casa. De los puntos doce al trece (12 al 13), en sesenta y cinco milímetros (0,075mts) con vacío sobre el antejardín común. De los puntos

trece al seis (13 al 6), en tres metros sesenta centímetros (3,60 mts), cerrando el polígono, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa.

A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del estacionamiento número trece (13) de propiedad comunal, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal vigente para el conjunto.

LINDEROS GENERALES: El predio de mayor extensión sobre el cual está construido el inmueble objeto del presente contrato se distingue con el Registro Catastral número 01-00-011-0129-000, tiene el área, ubicación, linderos y determinación específica que se señala a continuación; lote de terreno de área superficial de siete mil metros cuadrados (7.000.00mts²) ubicado en el Municipio de Chía- Cundinamarca, comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** en extensión de cien metros (100,00mts) con la futura calle diez y ocho (18) de la nomenclatura urbana de Chía, hoy con terrenos de la finca Guayaquil. **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts) con terrenos de la misma finca Guayaquil. **POR EL SUR:** en extensión de cien metros (100mts) con terrenos de INVERSIONES B.M LTDA, futura zona verde o peatonal de diez metros (10,00 mts), de ancha, de por medio. **POR EL ORIENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts), con la avenida quince (15) de la nomenclatura urbana de Chía.

A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y la cedula catastral número 01-00-0237-0054-802.

TRADICIÓN: El presente inmueble, fue adquirido por el causante en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por compra que hicieron a INVERSIONES AGORA LIMITADA, mediante escritura pública número 4328 de fecha 5 de diciembre de 1994, otorgada ante la Notaría 32 del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 050-20168050.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$112'579.500)**

VALOR DE ESTA PARTIDA: SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$7'036.218,75) M/Cte.

- **HIJUELA PARA LA HEREDERA ANNA CAROLINE VALLECILLA DUFER, IDENTIFICADO CON LA C. C. No. 35.500.948 DE SUBA.**

PARTIDA PRIMERA: El doce punto cinco por ciento (12,5%) en común y proindiviso con los demás herederos del causante Señor Jaime Vallecilla Vergara sobre el 50% del inmueble distinguido como interior 8, y garaje No. 6 integrantes del hoy denominado Condominio Campestre Luxor, propiedad horizontal, ubicado en el Municipio de Anapoima, tiene su acceso por el No 8 – 87 de la calle 8, de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 166-72410 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de la mesa (C/marca). El lote de

terreno sobre el cual se construyó el **CONDOMINIO CAMPESTRE LUXOR-PROPIEDAD HORIZONTAL**, está formado por el lote de terreno denominado "A", del plano de loteo de la urbanización la Quinta, tiene una área o extensión superficiaria aproximada de ocho mil metros cuadrados (8.000M²), y comprendido dentro los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE:** lindando con la vía privada de uso común que da acceso a la Finca la Quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón 2C hasta el mojón 13^a, en distancia quebrada de ochenta y nueve metros con treinta y seis centímetros (89.36mts); **POR EL SUR:** Lindando con la urbanización King Ranch, desde el mojón 5A hasta el mojón 2B, pasando por el mojón 2A, en distancias rectas y sucesivas de ciento veintisiete metros con treinta y tres centímetros (127,33 mts) y diecinueve metros con veintisiete centímetros (19.27mts); **POR EL ORIENTE:** lindando con el lote "B", casa hacienda la quinta, de propiedad de la señora BLANCA MARINA VDA. DE BARRIGA, desde el mojón 13A, hasta el mojón 5A, en distancia de cincuenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros (58.45mts) y **POR EL OCCIDENTE:** Lindando con el lote "D", de propiedad de la Señora BLANCA MARINA VDA DE BARRIGA, desde el mojón 2B, hasta el mojón C, en distancia recta de setenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros (79.66mts)". LA CASA INTERIOR OCHO (8), que forma parte del "CONDOMINIO CAMPESTRE LUXOR"- PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene su acceso por el número ocho – ochenta y siete (No 8 – 87) de la calle octava (Cl. 8^a), de la actual nomenclatura urbana del municipio de Anapoima, Departamento de Cundinamarca, su área privada total construida en Primer Piso es de 54.53 M2 y de 35 M2 en el segundo piso, para un total de 89.53 M2 de área construida privada y su altura libre es de 2.40 M2 en el primer piso y de 2.25 M2 A 3,15 M2 en el segundo piso y sus linderos son: **PRIMER PISO:** "partiendo del punto uno (1) al punto (2) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts), con muro y fachada común que lo separa de zona verde común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en doce metros con siete centímetros (12.07mts), muro y fachada común que lo separa de la zona verde común. Del punto tres (3) al punto (4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts), doce centímetros (0.12mts) y dos metros con quince centímetros (2.15mts), con muro y fachada común que lo separa en parte de zona verde común y en parte de zona libre (balcón) de su uso exclusivo. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros con ochenta centímetros (4.80 mts), un metro veinticuatro centímetros (1.24mts), dos metros con quince centímetros (2.15mts), noventa y un centímetros (0.91) y cuatro metros con noventa y nueve centímetros (4.99mts), con muro y fachada común, que lo separa en parte con zona verde común, con porche o zona de acceso y con balcón de uso común exclusivo. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa del segundo piso. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del terreno común. **DEPENDENCIAS:** Hall, una (1) alcoba de closet, terraza, baño de emergencia, parte escalera, salón comedor, cocina con zona de ropas, muros. Columnas y fachadas. **NOTA:** Dentro de esta unidad privada se encuentra una (1) columna de 0.10 metros por 0.10 metros de propiedad común. **SEGUNDO PISO:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre cubierta común. Del punto dos (2) al punto tres (3), en diez metros con quince centímetros (10.15 mts), con muro y fachada común que lo separa de vacío sobre zona verde común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts.) con muro común que lo separa de vacío sobre zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en diez metros con quince centímetros (10.15mts), con muro y fachada común que lo

separa, parte de vacío sobre cubierta común, parte de vacío sobre su balcón y parte vacío sobre Zona verde común. **POR EL CENIT:** Con cielo raso Falso que forma la cubierta común. **POR EL NADIR:** Con placa común que lo separa del primer piso

DEPENDENCIAS: parte de la escalera, hall, alcoba, principal con baño y una alcoba, muros, ducto, columna y fachada. A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria No. 116-72410 de la Oficina de Registro de la Mesa y la Cedula Catastral No. 01-00-0071-0024-801

TRADICION: este inmueble fue adquirido por el causante **JAIME VALLECILLA VERGARA** en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLAS**, por compra hecha a ARQUITRABE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LTDA. Mediante la Escritura Publica No 027 del 18 de febrero de 2005, Otorgada En la Notaria Única de Anapoima. (C/marca)

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$117.872.000) M/Cte.**

VALE ESTA PARTIDA: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$29´468.000)

PARTIDA SEGUNDA: El tres punto ciento veinticinco (3.125%) en común y proindiviso con los demás herederos del causante Señor Jaime Vallecilla Vergara sobre el doce punto cinco (12,5%) del inmueble identificado como casa de habitación que forma parte del conjunto Residencial la Reserva de Chía - Propiedad Horizontal, distinguido en la nomenclatura urbana con el número quince – cincuenta y tres (15-53) de la calle dieciocho (Cl,18) del Municipio de Chía – Cundinamarca, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050, hoy interior número TRECE (13). **DEPENDENCIAS:** En primera planta: puerta de acceso, salón de chimenea estudio, escalera de acceso al segundo (2º) piso, baño de emergencia, comedor, cocina, ropas y jardín interior. En Segunda (2ª) Planta: hall, alcoba principal con baño, alcoba numero dos (2), alcoba número tres (3) y baño. Área Construida: el lote sobre el cual se alza la casa aquí alinderada, tiene un área aproximada, de ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados, (85.87mts²), de los cuales treinta metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (30,21 mts²) corresponden al área construida de la primera (1ª) planta. El área de la segunda (2ª) Planta es de cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (52.69 mts²) y el área total construida de la casa es de ciento ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros (108,35 mts²). Los linderos están determinados en los planos, dentro del polígono marcado entre los puntos uno al trece (1al 13), así: **PLANTA PRIMERA** (1ª) de los puntos uno al dos (1al 2) en quince metros sesenta centímetros (15,60mts), muro común al medio, con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos dos al tres (2 al 3), en tres metros setenta y seis centímetros (3,76mts) muro común al medio, con predios de INVERSIONES B.M. LTDA., futura zona verde o peatonal. De los puntos tres al cuatro (3 al 4), en siete metros setenta y dos centímetros (7,72mts), muro común al medio, con predios de la Finca Guayaquil. De los puntos cuatro al cinco (4 al 5) en nueve metros (9,00mts), con zona verde común. De los puntos cinco al uno (5 al 1), cerrado el polígono en cinco metros ochenta centímetros (5,80 mts), fachada común al medio, con antejardín común en parte,

y en parte con el estacionamiento número trece (13), común de uso exclusivo del propietario de la casa trece (13). **PLANTA SEGUNDA (2ª):** De los puntos seis al siete (6 al 7), en un metro ochenta centímetros (1,80mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos siete al ocho (7al 8), en cuatro metros treinta y cinco centímetros (4,35mts), fachada común al medio, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa. De los puntos ocho al nueve (8 al 9), en tres metros novecientos veinticinco milímetros (3,925mts), fachada común al medio con vacío sobre estacionamiento número trece (13). De los puntos nueve al diez (9 al 10), en nueve metros sesenta centímetros (9,60mts) con muro común al medio con la casa número catorce (14) de este conjunto. De los puntos diez al once (10 al 11), en cinco metros ochenta centímetros (5,80mts), fachada común posterior al medio, con vacío sobre el jardín interior de esta casa. De los puntos doce al trece (12 al 13), en sesenta y cinco milímetros (0,075mts) con vacío sobre el antejardín común. De los puntos trece al seis (13 al 6), en tres metros sesenta centímetros (3,60 mts), cerrando el polígono, con vacío sobre el primer (1er) piso de esta casa.

A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del estacionamiento número trece (13) de propiedad comunal, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal vigente para el conjunto.

LINDEROS GENERALES: El predio de mayor extensión sobre el cual está construido el inmueble objeto del presente contrato se distingue con el Registro Catastral número 01-00-011-0129-000, tiene el área, ubicación, linderos y determinación específica que se señala a continuación; lote de terreno de área superficial de siete mil metros cuadrados (7.000.00mts²) ubicado en el Municipio de Chía- Cundinamarca, comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** en extensión de cien metros (100,00mts) con la futura calle diez y ocho (18) de la nomenclatura urbana de Chía, hoy con terrenos de la finca Guayaquil. **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts) con terrenos de la misma finca Guayaquil. **POR EL SUR:** en extensión de cien metros (100mts) con terrenos de INVERSIONES B.M LTDA, futura zona verde o peatonal de diez metros (10,00 mts), de ancha, de por medio. **POR EL ORIENTE:** En extensión de setenta metros (70,00mts), con la avenida quince (15) de la nomenclatura urbana de Chía.

A este inmueble le corresponde la Matricula Inmobiliaria número 50N-20168050 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y la cedula catastral número 01-00-0237-0054-802.

TRADICIÓN: El presente inmueble, fue adquirido por el causante en común y proindiviso junto con **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por compra que hicieron a INVERSIONES AGORA LIMITADA, mediante escritura pública número 4328 de fecha 5 de diciembre de 1994, otorgada ante la Notaría 32 del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 050-20168050.

AVALUO: Este bien ha sido avaluado en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$112'579.500)**

VALOR DE ESTA PARTIDA: SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$7'036.218,75) M/Cte.

COMPROBACIÓN

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVO	VALOR
PARTIDA PRIMERA 100%	\$235'744.000
PARTIDA SEGUNDA 50%	\$112'579.500
TOTAL	\$348'323.500

PASIVO	VALOR
PARTIDA PRIMERA: (Compensación del 50% que el causante JAIME VALLECILLA VERGARA debe compensar a la sociedad conyugal)	\$56'289.750
TOTAL	\$56'289.750

TOTAL, ACTIVO SOCIAL	\$404'613.250
-----------------------------	----------------------

SUMA A REPARTIR ACTIVO LIQUIDO CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 404'613.250).

De donde resultaron gananciales a favor de la Cónyuge Supérstite **MICHELLE ANDREE DUFER DE VALLECILLA**, por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$202'306.625).**

Igualmente resultaron gananciales a favor del causante **JAIME VALLECILA VERGARA**, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$146'016.875)**

Adjudicados así:

Jaime Vallecilla Vergara	Michelle Andree Dufer
50% PARTIDA 1 \$117'872.000	50% PARTIDA 1 \$117'872.000
25% PARTIDA 2 \$56'289.750	25% PARTIDA 2 \$56'289.750

Menos 25% PASIVO (Acervo imaginario. Compensación a la sociedad conyugal por donación) descontada de la PARTIDA 2 \$28'144.875	Mas 25% PASIVO del causante (Acervo imaginario. Compensación a la sociedad conyugal por donación) sumada en la PARTIDA 2 \$28'144.875
Total: \$146'016.875	Total: \$202'306.625

Por gananciales:

Para **MICHELLE ANDREE DUFER** C.E. No 69082 de Bogotá \$202'306.625
 Para **JAIME VALLECILLAS VERGARA** C.C. No 78.019 de Bta \$146'016.875

El acervo hereditario se obtuvo de los gananciales que le correspondieron al causante **JAIME VALLECILLA VERGARA**, en la correspondiente liquidación de la sociedad conyugal por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$146'016.875)** menos el 25% como acervo imaginario de la partida primera del pasivo y/o deuda del causante que deberá compensarse a la sociedad conyugal por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$28'144.875)**, para un total de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$146'016.875)**, cuya partición se realizó de la siguiente manera:

Herederos	% / Partidas	Valor
Manuel Santiago Vallecilla Dufer	12,5% partida 1era	\$29'468.000
	3,125% partida 2da	\$7'036.218,75
Renato Vallecilla Dufer	12,5% partida 1era	\$29'468.000
	3,125% partida 2da	\$7'036.218,75
Juan Andrés Vallecilla Dufer	12,5% partida 1era	\$29'468.000
	3,125% partida 2da	\$7'036.218,75
Anna Caroline Vallecilla Dufer	12,5% partida 1era	\$29'468.000
	3,125% partida 2da	\$7'036.218,75

Por legítimas:

Para **MANUEL SANTIAGO ANDRE VALLECILLA DUFER** C.C. No 19.399.073 \$36'504.218,75
 Para **RENATO VALLECILLA DUFER** C.C. No 79.151.931. \$ 36'504.218,75
 Para **JUAN ANDRÉS VALLECILLA DUFER** C.C. No. 79.158.287 \$36'504.218,75
 Para **ANNA CAROLINE VALLECILLA DUFER** C.C. No.35.500.948 \$36'504.218,75

Para un total de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (146'016.875)**

En esta forma dejo presentado el trabajo de partición, respetando el acervo imaginario como pasivo y/o deuda en cabeza del causante para la sociedad conyugal y los derechos de cuota herenciales, que les corresponde a todos y cada uno de los herederos, de conformidad con lo resuelto en audiencia del 20 de octubre de 2020.

Señora Juez,

MARLENY STELLA PARRA CORTES

C.C.No.35.407.337 de Zipaquirá

T.P.No.41.831 del C. S. de la J.